



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 158 -2012

Lima, 04 MAY 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 569-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el cual solicita la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de Adjudicación Directa Pública por el Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante "la Ley", establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley, precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 05 -2012/SERPAR-LIMA "Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA", el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Laboral	Área
Juan José Mallaupoma Suyo	Presidente Titular	07490302	CAS	SGASA
Ana Amelia Sanchez Alvarado	Titular Primer Miembro	07711568	CAS	ORMP
John Anthony Horna García	Titular Segundo Miembro	41907678	Locador	SGASA
Carla Lizbett Matheus Sairitupac	Suplente Presidente	10863351	Locador	SGASA
Madeleine Eyzaguirre de la Vega	Suplente Primer Miembro	43959848	Locador	ORMP
Fernando Huamaní Aroni	Suplente Segundo Miembro	09473576	Locador	SGASA

**Artículo 2°.-** El Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 GONZALO LLOSA TALAVERA  
 GERENTE GENERAL  
 SERVICIO DE PARQUES  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

